COMISIONES DE SERVICIO

¿Qué son?	Posibilidad, para los docentes destinados, **de cubrir una vacante en otro centro por un curso escolar** (destino provisional), en caso de necesidad educativa o personal.			
Fechas	La convocatoria se publica a partir de abril de cada curso escolar vigente, para tomar posesión de la comisión el 1 de septiembre del siguiente curso.			
Destinatarios y requisitos	1.- Cumplimentar **una solicitud por modalidad** (modelo) indicando la relación de centros y plazas. Y la Declaración responsable. 2.- Aportar **documentación específica** según **Anexos** concretos para cada tipo de comisión: CSCD - CSCH 3.- Ser **funcionario de carrera** a fecha de 1 de septiembre/estar pendiente del correspondiente nombramiento. 4.- Estar **en servicio activo** a fecha de 1 de septiembre del curso próximo. 5.- **No formar parte de otros colectivos** a los que deba adjudicarse destino con carácter provisional, excepto las comisiones de servicios de carácter docente preferente. 6.- Si la persona solicitante es personal funcionario de carrera **de otra Administración educativa**, la concesión estará condicionada a la autorización previa de la Administración de origen. 7.- No tener el definitivo en la localidad (excepto CS preferente, CS no preferente por cargo electo, CS humanitario por conflicto grave en el centro, violencia de género, adaptación al puesto).			
Modalidad (subtipos)	**Docentes** (CSCD) *estudiadas y resueltas por la DGPD*	**Preferentes**	Equipos directivos, aulas abiertas especializadas, aulas TEA, acompañamiento al alumnado con problemas graves de conducta, adaptación al puesto, aulas hospitalarias, centros penitenciarios o aula del centro "Vicente Marcelo Nessi", violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, PRUEPA, CAEP, difícil desempeño y CEE, equipos de atención temprana, generales y específicos, Experimenta (Llerena).	-Documentación acreditativa indicada en el anexo correspondiente que justifique el motivo alegado. *Criterios de desempate en un subtipo de comisión: -Mayor tiempo de servicios como funcionario de carrera en el cuerpo. -Año más antiguo de ingreso en el cuerpo. -Mayor puntuación en procedimiento selectivo de ingreso.
		No preferentes	Sección Bilingüe, Centro Bilingüe o British Council (Coordinación, asesor, impartición), FP (Prospector de empresas u organismos equiparados – modalidad dual/tutor dual, implantación de nuevos CF y cursos especialización, ciclos experimentales bilingües, centros de excelencia, tutor en fase nacional de campeonato FP Spainskills), cargos electos, coordinación de proyectos y programas de innovación, REBEX y PROA+, responsable de proyectos Internacionales para el desarrollo y ejecución de programas de carácter europeo e internacional, coordinador REDES.	
	Humanitarias (CSCH) *analizadas por la Comisión de Valoración*	**1.** Enfermedad propia: que impida o dificulte gravemente la labor docente.		Documentación acreditativa indicada en el anexo correspondiente.
		2. Enfermedad grave de un familiar primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad. Subtipos: a. Por razones de enfermedad grave, discapacidad, situación de dependencia reconocida a partir del grado II o trastorno del neurodesarrollo de hijo/hija b. Enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente. c. Enfermedad grave de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a). d. Enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos).		
		3. Conciliación vida familiar y laboral: cuidado de menor de edad, régimen de visitas en separación o divorcio, patria potestad, cuidado de un menor (distancia +60kms), familiar con discapacidad o dependencia a partir de grado II hasta 2ºgrado de consanguinidad y afinidad.		
		4. Conflicto grave en el centro.		
	Generales (CSCG) máx. *10%*	**Las podrán solicitar** los docentes *que tengan destino definitivo en un centro público de Extremadura*, *a fecha del plazo de solicitudes* o para el 1 de septiembre. Sólo se asignarán a un máximo del 10% del Claustro del centro de origen, y al 50% de los docentes de la especialidad. **No la podrán solicitar** los cargos directivos que se prolongue en el siguiente curso, ni los funcionarios dependientes de otra CCAA.		
Procedimiento	- Solicitud telemática en el portal de Profex, por modalidad. - NOTA: la concesión de una comisión de servicio no implica la adjudicación de un destino. **Aunque tengas concedida la comisión, su adjudicación dependerá de la existencia de vacantes disponibles de tu especialidad**. - Orden en la adjudicación de destinos ***Orden de adjudicación** y Esquema de **PIDE**. *Actualizado mayo 2025*			

SEDES PIDE

CÁCERES 927249362- **BADAJOZ** 924245966- **MÉRIDA** 924310163- **PLASENCIA** 927412239- **DON BENITO** 924811306- **CORIA** 927110100- **ZAFRA** 924116896- **NAVALMORAL** 927104104

http://www.sindicatopide.org/ Apdo. de correos nº 1 de Mérida correo@sindicatopide.org